

## Comentario Especial

# Moody's Finanzas Públicas Internacionales

Noviembre 2009

### Índice:

Resumen	1
Introducción	2
Alcance del estudio ITAM/GCSA	3
Metodología de Moody's de México	4
Indicadores EC de Moody's de México	5
Resultados del Estudio del ITAM y GCSA por Tema	19
Presupuesto para el Poder Judicial como porcentaje del presupuesto total del Estado, 2008	20
Salarios de Jueces en primera instancia (pesos), 2008	21
Reportes Relacionados de Moody's	22

### Contactos:

**México** 52.55.1253.5700

**Sean Marion**

*Vice President-Senior Analyst*

**María del Carmen Martínez**

*Assistant Vice President-Analyst*

**Juan Calderón**

*Assistant Vice President-Analyst*

**Alberto Jones Tamayo**

*Representative Director*

**Toronto** 1.416.214.1635

**David Rubinoff**

*Team Managing Director*

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

Una medida de la capacidad para hacer cumplir contratos mercantiles e hipotecarios en los sistemas judiciales de las entidades federativas mexicanas

### Resumen

Basadas en los resultados del cuarto estudio independiente llevado a cabo por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Gaxiola, Calvo, Sobrino y Acevedo, S.C. (GCSA), denominado "Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipoteca. Indicadores de Confiabilidad y Desarrollo Institucional Local", Moody's de México asignó calificaciones de ejecutabilidad contractual (EC) a las 32 entidades federativas<sup>1</sup> de México.

El estudio referido tiene como objeto presentar un diagnóstico sobre el nivel de eficiencia de las instituciones públicas locales involucradas en la administración de justicia, así como la idoneidad de las leyes estatales que se relacionan estrictamente con la ejecutabilidad de los contratos mercantiles e hipotecarios en disputa en los tribunales estatales mexicanos.

En trabajos que se basan en percepciones u opiniones del público, como lo es el presente, los resultados que se toman en diferentes puntos del tiempo pueden mostrar a menudo, cambios significativos que se deben a la variación en las opiniones de los distintos participantes o a hechos de importancia que afectan una percepción acerca de un tema dado. Este hecho altera la consistencia de los indicadores y dificulta su comparación directa con respecto a los de estudios anteriores.

Los resultados de este nuevo estudio y los indicadores EC asociados, buscan proporcionar información a los Estados, a los abogados, a los acreedores y a los inversionistas sobre la capacidad de resolver con eficacia las disputas mercantiles e hipotecarias y hacer cumplir las sentencias finales en las entidades federativas del país.

<sup>1</sup> Se refiere a los 31 estados y al Distrito Federal.



## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

### Calificaciones de Ejecutabilidad Contractual (EC) 2008

Entidad Federativa	Calificación EC
Aguascalientes	EC3
Baja California	EC1
Baja California Sur	EC2+
Campeche	EC5
Coahuila	EC2
Colima	EC2
Chiapas	EC4+
Chihuahua	EC5
Distrito Federal	EC4+
Durango	EC3+
Guanajuato	EC1
Guerrero	EC4+
Hidalgo	EC3+
Jalisco	EC3+
México	EC3+
Michoacán	EC4+
Morelos	EC3+
Nayarit	EC4
Nuevo León	EC2+
Oaxaca	EC3+
Puebla	EC5
Querétaro	EC3
Quintana Roo	EC2
San Luis Potosí	EC2+
Sinaloa	EC1
Sonora	EC4+
Tabasco	EC2
Tamaulipas	EC4
Tlaxcala	EC3
Veracruz	EC5
Yucatán	EC4
Zacatecas	EC4

Las calificaciones EC reflejan la posición relativa de cada Estado, solamente dentro de México, en lo que se refiere a la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecas. Las calificaciones se basan íntegramente en los resultados obtenidos del estudio del ITAM y GCSA.

La información recabada se centra en los cuatro temas considerados clave, por el ITAM, GCSA, Moody's de México y los expertos legales consultados, para el funcionamiento eficaz de los tribunales estatales en la resolución de disputas sobre contratos mercantiles e hipotecarios y la obligación al cumplimiento de las resoluciones.

Los cuatro temas clave son los siguientes:

- I. Calidad institucional
- II. Duración de los procedimientos mercantiles
- III. Suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales
- IV. Eficiencia en la ejecución de las sentencias

Los indicadores EC de Moody's de México se basan en la aplicación de una ponderación a cada uno de los factores mencionados, reflejando su importancia en la evaluación general. La calificación ponderada resultante para cada Estado sirve para determinar su posición con respecto a las demás entidades, la cual se refleja en el indicador EC definitivo que Moody's de México asigna a ese Estado.

La escala de ejecutabilidad contractual (EC) de Moody's de México tiene una base cuantitativa que refleja la calificación del sistema judicial de un Estado con relación a otras entidades y sólo para el año en cuestión y para México. Es importante considerar que los indicadores EC no proporcionan una medida absoluta de calidad. La escala EC va desde EC1 (la más sólida) hasta EC5 (la más débil). Los indicadores EC2, EC3 y EC4 pueden, además, contar con un modificador "+", que muestra una posición más favorable dentro de la calificación.

Moody's de México también apoya este proyecto participando en la elaboración de cuestionarios, así como proporcionando opiniones e ideas acerca de la importancia que debe darse a cada uno de los temas clave y formando parte de los grupos de enfoque con el fin de verificar, con el ITAM y GCSA, que se apliquen los métodos y principios de investigación de la más alta calidad durante todo el proceso.

## Introducción

La metodología de calificación se basa en la compilación de resultados provenientes de una encuesta de opinión que respondieron abogados expertos en la materia, en cada una de las 32 entidades federativas<sup>2</sup> y que planteó preguntas sobre la eficiencia y eficacia de los tribunales estatales en el procesamiento adecuado de este tipo de casos; la adecuación de las leyes estatales para el cumplimiento forzoso de los contratos de crédito; y la capacidad para hacer cumplir las sentencias, entre otros temas. La muestra de abogados litigantes entrevistados, no es la misma que la del estudio anterior, aunque algunas de las personas participaron en ambos estudios.

<sup>2</sup> En lo general, la información se basa en las experiencias de los abogados en las principales ciudades de cada entidad federativa.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

La investigación actual contempla tanto los aspectos cualitativos (como la imparcialidad de los jueces, la asistencia técnica y las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para hacer cumplir los fallos) como los cuantitativos (i.e. el número de juicios tramitados, el rezago en los mismos, los salarios de los juzgadores y los presupuestos de los tribunales) con la finalidad de proporcionar una comparación de cada tema entre las entidades federativas de México.

Cabe hacer notar que el estudio también capta aspectos fuera del control del Poder Judicial de una entidad federativa, tales como las responsabilidades que corresponden al Poder Ejecutivo o Legislativo que pueden tener impacto sobre el éxito del Poder Judicial de una entidad para desempeñar sus funciones.

Asimismo, se incluye la información proporcionada por cada tribunal estatal y la recabada en las visitas físicas realizadas por el equipo de investigación del ITAM a cada tribunal estatal. El presente trabajo no considera indicadores relativos a los registros públicos de la propiedad y del comercio.

Existen factores que de un año a otro pueden cambiar de manera importante y que afectan la percepción de los participantes sobre la calidad y eficacia de algún elemento. Por ejemplo, el caso de una inyección repentina de fondos del presupuesto estatal hacia el Poder Judicial en un año presupuestario o de la entrega de nuevas instalaciones para tribunales, con servicios y oficinas mejores y más adecuadas, podría resultar en opiniones más favorables acerca de los recursos en un plazo muy corto. De la misma manera, un cambio en el Poder Ejecutivo de los Estados, debido a elecciones o a la modificación de la postura de un gobierno en funciones hacia un mejor nivel de ejecutabilidad de resoluciones judiciales podría resultar también en un cambio notable en las percepciones de un año al siguiente.

## Alcance del Estudio ITAM/GCSA

Con el fin de hacer más eficiente el proceso para la obtención de información, el presente estudio empleó cuestionarios con un menor número de preguntas, lo cual permitió reducir el tiempo en su aplicación y aumentar la calidad en las respuestas por parte de los abogados encuestados. La reducción de dichos cuestionarios se apoyó en tendencias estadísticas para garantizar consistencia en la información obtenida.

Los instrumentos utilizados para la recolección de datos fueron: a) los cuestionarios para abogados y b) la guía de visita de apreciación a tribunales y salas por investigadores del ITAM. Así mismo, se obtuvo información financiera respecto de las asignaciones presupuestarias al poder judicial y de los salarios de jueces en primera instancia, principalmente a través de medios remotos y en menor medida, mediante el envío por parte de los tribunales estatales.

De los cuestionarios para abogados se obtuvo la opinión y la percepción de los litigantes que ejercen su función únicamente en el entorno estatal, con relación a la capacidad de hacer cumplir los contratos mercantiles e hipotecarios cuando estos se ven impugnados en los tribunales. Se determinó aplicar en cada entidad federativa un cuestionario a un mínimo de cinco abogados<sup>3</sup>.

Para garantizar una mejor calidad de la información recolectada, los encuestados fueron elegidos bajo criterios de selección que se basaron en el conocimiento, prestigio y experiencia. Como resultado, los abogados que respondieron las encuestas cuentan con más de diez años de experiencia en la sustanciación de procedimientos judiciales mercantiles e hipotecarios y gozan de reconocido prestigio profesional.

El estudio se centra en cuatro factores clave, los cuales se describen a continuación:

### I. Calidad institucional

El tema de la calidad institucional aborda los elementos, dentro y fuera del control del Poder Judicial en un Estado, que afectan la capacidad de llevar a cabo sus funciones. Un conjunto de preguntas en este sentido, se relaciona con la percepción de la calidad profesional de los jueces y magistrados<sup>4</sup> de un tribunal, los

<sup>3</sup> La única excepción fue el Estado de Campeche, en el cual se aplicaron tres cuestionarios debido a la poca disponibilidad de abogados en la zona.

<sup>4</sup> El término "magistrado" en México no es equivalente al utilizado en Estados Unidos. Mientras que en México un magistrado es un funcionario de alto nivel del Poder Judicial, en Estados Unidos es un funcionario judicial de menor rango.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

criterios que se requieren para su ascenso, la imparcialidad en la toma de decisiones, la preparación profesional de actuarios, y la idoneidad de la legislación civil local.

### II. Duración de los procedimientos mercantiles

El estudio se basa principalmente en la premisa básica de que, en un tribunal, los procedimientos para la ejecución forzosa de un contrato o la resolución de disputas sea lo más expedita posible, debido a que un proceso prolongado creará un rezago creciente y puede generar costos más altos o pérdidas mayores a las partes involucradas en la disputa.

### III. Suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales

La eficiencia de la administración de justicia depende en cierta medida de la disponibilidad de recursos, tanto humanos como materiales, que se requieren para que un tribunal cumpla sus funciones de manera eficaz. Este elemento incluye rubros tales como el porcentaje del presupuesto total del Estado que se destina al Poder Judicial, los salarios de los jueces de primera instancia, la disponibilidad de espacio en los edificios de los tribunales y sus condiciones físicas, así como la tecnología de la que se dispone y que es empleada para organizar y manejar la información. Cabe destacar que los abogados entrevistados consideraron que, aunque resulta importante contar con un nivel adecuado de gasto en recursos humanos y materiales en términos de una administración de justicia eficaz, un mayor gasto no indica o garantiza en sí mismo una mejor calidad general del sistema.

### IV. Eficiencia en la ejecución de las sentencias

Este tema descansa fundamentalmente en el Poder Ejecutivo de cada uno de los Estados, ya que es el encargado del ejercicio de la autoridad pública para llevar a cabo el cumplimiento forzoso de las resoluciones de los tribunales.

Sin la capacidad de implementar una resolución judicial (como la toma de posesión de un inmueble), el resto de los elementos pierde relevancia, ya que por sí solo, el fallo no llevaría en última instancia a hacer cumplir la ley. Entre otras cosas, este elemento mide la ayuda que proporciona el Poder Ejecutivo en términos del apoyo necesario de la fuerza pública para el cumplimiento de sentencias definitivas, así mismo considera el retraso al dictar las resoluciones debido a la aplicación de criterios a discreción de los jueces o magistrados y la incapacidad de cumplir las resoluciones judiciales debido a presiones, internas o externas, por parte de terceros.

## Metodología de Moody's de México

La metodología empleada para el presente estudio, se ha mantenido sin cambios desde su implementación. El conjunto formado por el ITAM y GCSA empleó un sistema de asignación de puntos en el que las respuestas recibieron valores entre 0 (más bajo) y 5 (más alto). Cada una de las preguntas de la encuesta que respondieron los abogados, así como la información proporcionada por los tribunales estatales, recibió una ponderación con base en su importancia en términos del rubro con el que se relacionaban. Por último, cada uno de los temas clave mencionados arriba fue ponderado por Moody's de México conforme a su importancia en la evaluación general de la capacidad para hacer cumplir contratos mercantiles e hipotecarios.

Las ponderaciones de los temas clave que determinan el puntaje final y el indicador EC son las siguientes:

Calidad institucional – 50%

Duración de los procedimientos mercantiles – 40%

Suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales – 10%

Eficiencia en la ejecución de las sentencias – El puntaje en este rubro se pondera con respecto a una calificación ideal de 5. La proporción se multiplica por el puntaje combinado de los otros tres factores para obtener la calificación final EC.



## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

### AGUASCALIENTES

**EC3**

De conformidad con los resultados proporcionados por el ITAM, la calidad de las instituciones judiciales en el Estado de Aguascalientes se encuentra por debajo del promedio nacional. Contrario a lo observado en estudios anteriores, se tiene la percepción de una frágil calidad profesional de jueces y magistrados, así como de las condiciones profesionales para el correcto ejercicio de la actividad jurisdiccional (ej. carrera judicial, calidad técnica del personal auxiliar de los juzgados, etc.). Se reporta insuficiencia de juzgados, poca eficiencia en el desempeño de las labores de los actuarios, así como desconfianza en la actuación de los peritos.

En lo relativo a la duración de los procedimientos, los mismos se desarrollan con fluidez aunque pudieran ser más expeditos si los actuarios aumentaran su eficiencia en la práctica de emplazamientos, embargos y notificaciones.

La ejecución de las resoluciones judiciales es relativamente buena, con un aceptable apoyo de la fuerza pública, un factor indispensable para la consecución de una correcta y expedita ejecución de una sentencia. Sin embargo, hay dilaciones en las ejecuciones, debido a la aplicación de criterios discrecionales por parte de los juzgadores.

Las condiciones materiales del Tribunal Superior de Justicia de Aguascalientes son aceptables y el presupuesto asignado a dicha institución, equivalente al 1.68% del presupuesto estatal, es superior al promedio observado para las entidades federativas.

### BAJA CALIFORNIA

**EC1**

Existe la percepción de que la calidad profesional de los juzgadores y sus resoluciones judiciales no son las adecuadas. Cabe destacar que, contrario a lo que acontece en la mayoría de los Estados, no se percibe la influencia del Ejecutivo local en la toma de decisiones de los juzgadores. Sin embargo, las encuestas sugieren que el Tribunal Superior de Justicia local podría mejorar: el número de juzgados, la eficiencia de la carrera judicial, la actualización y capacitación de actuarios, así como la confiabilidad de los servicios periciales.

En lo general, la duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios es relativamente buena. Esto se debe en gran medida a la correcta y expedita forma en la que actúan los juzgadores en el trámite de los expedientes, sobre todo en la etapa de ejecución.

Al igual que en estudios anteriores, la calificación final asignada al Estado, se vio favorablemente influenciada por las opiniones en el tema de eficiencia en la ejecución de sentencias, un rubro crítico para la correcta impartición y administración de justicia.

En el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales, el Estado se ubica por debajo de la media nacional. Aunque el presupuesto asignado al tribunal de justicia se ubicó ligeramente por arriba del promedio para los Estados, su aplicación pareciera no ser la óptima, ya que se aprecia bajo el número de personal en juzgados y salas para atender sus necesidades.

### BAJA CALIFORNIA SUR

**EC2+**

El resultado de las encuestas refleja una notable mejoría en la calidad de las instituciones locales. Lo anterior se debe en gran medida a que existe la percepción de que los jueces de primera instancia cuentan con los conocimientos jurídicos necesarios para el desempeño de la función jurisdiccional. Asimismo se ha mejorado en el rubro de percepción de imparcialidad y confiabilidad de los servicios periciales. No obstante lo anterior, al igual que en la mayor parte de las Entidades Federativas, se reporta insuficiencia en el número de juzgados y problemas en el rubro de carrera judicial. Se aprecia la necesidad de reformas al código de procedimientos civiles en materia inmobiliaria.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios se encuentra dentro de la media nacional, resultando en lo general, más expedita la tramitación de los juicios ejecutivo mercantil en comparación con los hipotecarios. No se reportaron insuficiencias por inactividad procesal imputable a los juzgadores.

La ejecución de las sentencias es aceptable, lo cual se debe a que el Estado brinda el apoyo de la fuerza pública cuando es requerido. En lo general, no se percibe la existencia de presiones de las partes o terceros que entorpezcan las ejecuciones.

Las encuestas reflejan que existe amplio potencial para mejorar en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales. Aumentando el número de personal en los juzgados se podría abatir el rezago de expedientes. Se estima conveniente que el Tribunal de Justicia local proporcione la posibilidad de consultar los expedientes por vía electrónica.

### CAMPECHE

**EC5**

La información proporcionada por el ITAM refleja que la calidad de las instituciones locales es inferior a la media nacional. Se percibe fragilidad en los rubros de: autonomía de los jueces y magistrados en el desempeño de su función jurisdiccional (sobre todo en la influencia del Ejecutivo local); carrera judicial; insuficiencia de juzgados; falta de supervisión de las actuaciones judiciales; y confiabilidad de los servicios periciales.

Sin embargo, los procedimientos mercantiles e hipotecarios, hasta antes de la etapa de ejecución de resoluciones judiciales, se desarrollan con una eficiencia superior al promedio nacional.

La calificación asignada se vio negativamente afectada por las dilaciones que se observan en la etapa de ejecución de las resoluciones judiciales. Así mismo, no existe un eficiente apoyo de la fuerza pública, el cual es fundamental para la debida y oportuna ejecución de las sentencias. También se reportó la presencia de juicios laborales simulados.

El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia se ubica por debajo de la media nacional, equivalente al 1.26% del presupuesto del Estado. Se aprecia insuficiencia de personal en los juzgados, no obstante lo anterior, se estima que existen adecuadas condiciones materiales en juzgados y salas. Las encuestas sugieren que es necesario mejorar el Boletín Judicial y el acceso al mismo.

### COAHUILA

**EC2**

Las encuestas reflejan que la calidad profesional y las resoluciones de los juzgadores locales son relativamente buenas, sobre todo en el caso de los jueces de primera instancia. Existe uniformidad de criterios. No se reportan en lo general, deficiencias por imparcialidad en la toma de decisiones de los juzgadores. Coahuila es uno de los pocos Estados que cuenta con juzgados especializados en materia mercantil. Se aprecia necesario realizar reformas al código civil en el rubro de hipotecas, a efecto de coadyuvar a una eficiente y correcta administración de justicia.

La duración de los procedimientos es relativamente buena, aunque los juicios hipotecarios tienden a ser menos expeditos. Las diligencias de notificación y emplazamiento se desarrollan con eficiencia.

La ejecución de resoluciones judiciales es aceptable, en comparación con la observada en las demás entidades federativas. Las autoridades locales comúnmente brindan el apoyo de la fuerza pública cuando es requerido. Las ejecuciones pudieran ser más eficientes si los juzgadores no aplicaran, en algunos casos, criterios discrecionales que tienden a demorar las ejecuciones.

El presupuesto asignado al Tribunal de Justicia local en 2008, equivalente al 1.18% del presupuesto estatal, se ubicó por debajo del promedio nacional. Algunos puntos positivos son las buenas condiciones materiales observadas en juzgados y salas, así como la existencia de un eficiente Boletín Judicial.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

### COLIMA

**EC2**

Las instituciones judiciales del Estado se encuentran en condiciones ligeramente mejores a las observadas en el promedio nacional. Existe la percepción de una aceptable calidad profesional de los juzgadores, sobre todo en el caso de los jueces de primera instancia. Se emitieron opiniones positivas en los rubros de imparcialidad de los juzgadores, así como de autonomía de los jueces frente a los magistrados.

Al igual que en la mayor parte de las entidades federativas, las encuestas reflejan insuficiencia de juzgados y falta de capacitación de los actuarios. Cabe destacar que el Estado cuenta con juzgados especializados en materia mercantil.

Colima se encuentra ligeramente por debajo del promedio nacional en el rubro de duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios. Sin embargo, la calificación asignada se vio favorecida por la eficiencia en la ejecución de sentencias judiciales. Se tiene la percepción de que existe un adecuado apoyo de la fuerza pública, así como aislados casos de dilaciones en la ejecución debido a presiones de terceros ajenos a los procedimientos.

El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia, equivalente al 1.81% del presupuesto estatal, se ubicó por arriba del promedio observado para las entidades federativas. No obstante lo anterior, las encuestas reflejan un número limitado de personal en los juzgados de primera instancia y la necesidad de que las autoridades locales mejoren el Boletín Judicial.

### CHIAPAS

**EC4+**

Se percibe que la calidad profesional de los juzgadores debiera mejorar, sobre todo en el caso de los jueces de primera instancia. También se aprecia conveniente que los jueces incrementen su participación en los procedimientos, sobre todo en las audiencias. Si bien en lo general existe imparcialidad en la toma de decisiones de los juzgadores, éste rubro se vio afectado negativamente por la percepción de la influencia que ejerce el Ejecutivo local en casos específicos. Al igual que en la mayoría de las Entidades, las encuestas reflejan insuficiencia de juzgados y falta de eficiencia en las tareas encomendadas a los actuarios y notificadores.

Los procedimientos mercantiles e hipotecarios son los menos expeditos en el país. Las demoras observadas en los juicios que se tramitan en la vía ejecutiva mercantil son significativas, particularmente en las diligencias de emplazamiento, notificación y embargo.

La eficiencia en la ejecución de resoluciones judiciales se encuentra ligeramente por debajo de la media nacional. Este hecho podría cambiar con la mejora del apoyo de la fuerza pública y abandonando la aplicación de criterios discrecionales por parte de los jueces, que entorpecen las ejecuciones.

El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia local en el ejercicio 2008 fue equivalente al 0.75% del presupuesto del Estado, siendo el más bajo entre las entidades federativas. Así mismo, se aprecia limitado el número de personal en juzgados y salas.

### CHI HUAHUA

**EC5**

Las encuestas reflejan que la calidad profesional de los juzgadores es relativamente buena, sobre todo en el caso de los magistrados. Se percibe que existe uniformidad de criterios e imparcialidad en la actuación de los encargados de impartición de justicia. Sin embargo, se considera que los jueces de primera instancia debieran tener una participación más activa en los procedimientos. Se aprecia la necesidad de incrementar el número de juzgados, capacitar mejor a los actuarios, así como promover reformas a los códigos civiles locales, tanto el sustantivo como el adjetivo.

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios es ligeramente mejor a la observada en las demás entidades federativas. Lo anterior es atribuible en gran medida a la eficiencia con la que se conducen

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

los juzgadores en la tramitación de los procedimientos a su cargo, ya que no se observan problemas por inactividad procesal imputables a estos.

La calificación asignada se vio afectada, debido a las serias deficiencias que se presentan al hacer efectiva la ejecución de una sentencia. Se aprecia una negativa participación de las autoridades locales para prestar el apoyo de la fuerza pública cuando es requerido por los juzgadores.

Se obtuvieron resultados positivos en el rubro del presupuesto asignado al Poder Judicial local. Cabe mencionar el esfuerzo que realiza el Tribunal de Justicia local para facilitar a los litigantes y al público en general el acceso oportuno y vía remota a las resoluciones judiciales.

### DISTRITO FEDERAL

**EC4+**

En opinión de los encuestados, la calidad de las instituciones judiciales del Distrito Federal se encuentra ligeramente por debajo del promedio nacional. Existe la percepción de una débil calidad profesional de jueces y magistrados, así como de las resoluciones judiciales de los jueces de primera instancia. Se reportan limitaciones en los siguientes rubros: suficiencia de juzgados, eficiencia de actuarios, conocimientos del personal que labora en juzgados, así como la confiabilidad en la actuación de los peritos.

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios es relativamente buena, aunque pudiera ser mas expedita, si los actuarios realizaran sus funciones con mayor eficiencia.

Los resultados proporcionados por el ITAM reflejan que existen dilaciones en la etapa de ejecución de resoluciones judiciales, debido a la falta de un eficiente apoyo de la fuerza pública cuando es requerido por los juzgadores, así como a la constante aplicación de criterios discrecionales por parte de los encargados de impartir justicia.

El Distrito Federal obtuvo una de las puntuaciones más altas en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos. El presupuesto asignado equivalente a 1.54% del presupuesto del Distrito, se ubica por arriba del promedio nacional y es aplicado de manera eficiente en algunos rubros, ya que se observa que los juzgadores de primera instancia son de los mejor remunerados del país y por otra parte, se han mejorado las condiciones materiales en los juzgados.

### DURANGO

**EC3+**

Se percibe que la calidad profesional de los juzgadores se encuentra por debajo del promedio nacional, sobre todo en el caso de los jueces de primera instancia. Se emitieron opiniones favorables en los rubros de imparcialidad, así como de autonomía de los jueces frente a los magistrados. Un punto importante es la relativamente nula influencia del Ejecutivo local en la toma de decisiones de los juzgadores. Durango es una de las pocas entidades federativas que cuenta con jueces de primera instancia especializados en asuntos de carácter mercantil.

Los procedimientos judiciales se tramitan, en lo general, de una manera más expedita que la observada en promedio para los demás Estados. Los juicios hipotecarios se tramitan con celeridad.

La ejecución de resoluciones judiciales es relativamente buena, aunque pudiera mejorar con la reducción de los casos de simulación de juicios laborales y de criterios discrecionales por parte de los juzgadores.

Los resultados reflejan que es necesario mejorar en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales. El presupuesto asignado al Tribunal de Justicia en el ejercicio 2008, equivalente al 1.05% del presupuesto Estatal, se ubicó por debajo del promedio nacional. Se aprecia que el personal en juzgados y salas es limitado. Cabe destacar que el Estado cuenta con un Boletín Judicial eficiente y existe facilidad para la consulta remota de expedientes.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

### GUANAJUATO

**EC1**

El Estado de Guanajuato recibió comentarios positivos en los cuatro grandes rubros que son materia del estudio practicado por el ITAM. En opinión de los encuestados, las instituciones locales se ubican entre las de mejor calidad en el país. Los juzgadores de primera y segunda instancia cuentan con los conocimientos legales necesarios para una correcta impartición de justicia y sus resoluciones judiciales son, en lo general, de buena calidad. Guanajuato tuvo la puntuación más alta en el rubro de imparcialidad de los juzgadores. Se emitieron opiniones favorables en los temas de influencia del Ejecutivo en la toma de decisiones de los jueces y en la supervisión de las tareas de los juzgados.

La duración de los procedimientos es ligeramente mejor que la observada en el promedio de los Estados de la República Mexicana.

Guanajuato obtuvo una de las mejores puntuaciones en el rubro de eficiencia en la ejecución de resoluciones judiciales. Lo anterior se debe fundamentalmente a que las autoridades locales prestan el apoyo de la fuerza pública cuando es requerido. Por otra parte, no se observaron mayores dilaciones por presiones de terceros o de las partes.

El Estado obtuvo la puntuación más alta en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales. Las condiciones materiales en los juzgados son buenas y contrario a lo que sucede en la mayor parte de los Estados, los actuarios cuentan con los recursos materiales necesarios para su desempeño.

### GUERRERO

**EC4+**

Las encuestas indican una débil preparación y capacitación de los juzgadores, sobre todo en el caso de los magistrados. Otros rubros de importancia en los que se aprecia la necesidad de mejorar son los de eficiencia de los actuarios y la confiabilidad en los servicios periciales.

La información proporcionada por el ITAM refleja que los procedimientos mercantiles e hipotecarios que se tramitan en Guerrero son los más expeditos en la República Mexicana.

No obstante lo anterior, la calificación asignada al Estado se vio negativamente afectada por problemas que se presentan en la etapa de ejecución de las sentencias. La presencia de simulación de juicios laborales es constante, así como la aplicación de criterios discrecionales por parte de los juzgadores, que ocasionan dilaciones en los procesos de ejecución. Los resultados reflejan la necesidad de que las autoridades locales presten con mayor eficiencia el apoyo de la fuerza pública cuando es requerido por los juzgadores.

En el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos, el Estado se ubica por debajo de la media nacional, con un presupuesto equivalente al 1.45% del presupuesto del estado. Las opiniones sobre las condiciones materiales en juzgados de primera instancia no son favorables e indican también falta de confiabilidad y eficiencia en el Boletín Judicial.

### HIDALGO

**EC3+**

Existe la percepción de que la calidad profesional de los juzgadores no es la óptima, sobre todo en el caso de los magistrados. Si bien existen comentarios favorables en el rubro de imparcialidad de los juzgadores, ésta se ve empañada por la influencia que ejerce el Ejecutivo local en algunos casos. Los resultados sugieren que los jueces de primera instancia deberían tener una participación más activa en los procesos, sobre todo en el desarrollo de las audiencias.

El Estado se ubicó por debajo de la media nacional en el rubro de duración de los procedimientos. Lo anterior se debe parcialmente a las constantes dilaciones y deficiencias observadas en las diligencias de emplazamiento y embargo en los juicios que se tramitan en la vía ejecutiva mercantil.

La calificación final asignada mejoró notablemente, debido a la eficiencia en la ejecución de sentencias. No obstante lo anterior, los resultados sugieren la necesidad de mejorar el apoyo de la fuerza pública y de abandonar la aplicación de criterios discrecionales por parte de los juzgadores.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

El Estado obtuvo una de las puntuaciones más bajas en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos. El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia en el ejercicio 2008, equivalente al 0.84% del presupuesto del estado, fue de los más bajos entre las entidades federativas. Los resultados también sugieren que los litigantes puedan tener acceso vía remota a la publicación de los asuntos a su cargo.

### JALISCO

**EC3+**

En el rubro de calidad institucional, el Estado de Jalisco se ubica por debajo del promedio nacional. Según la apreciación de los encuestados, tanto jueces como magistrados carecen de conocimientos necesarios para un correcto desempeño de la función jurisdiccional. Se reporta que la imparcialidad de los juzgadores se ubica por debajo del promedio observado para las demás entidades federativas. Existen opiniones negativas por la falta de participación de los juzgadores en los procedimientos, sobre todo en las audiencias. Así mismo, los resultados reflejan insuficiencia de juzgados, deficiencias en las tareas de los actuarios, así como la necesidad de reformar el código local de procedimientos civiles en el rubro de hipotecas.

Los procedimientos mercantiles e hipotecarios se desahogan de una manera menos expedita al promedio de las entidades en el país. Lo anterior se debe parcialmente a deficiencias de los actuarios y notificadores.

La calificación asignada a Jalisco se vio favorecida por la eficiencia en la ejecución de sentencias. Las autoridades prestan apoyo adecuado de la fuerza pública para hacer cumplir las resoluciones judiciales. Sin embargo, sería recomendable abandonar la simulación de juicios laborales.

El presupuesto al Tribunal Superior de Justicia local fue equivalente al 1.28% del presupuesto del estado, ubicándose por debajo del promedio nacional. Los resultados de las encuestas sugieren que para hacer más eficaces los procedimientos de impartición de justicia, se debería contar con un número mayor de empleados en los juzgados.

### MÉXICO

**EC3+**

Los resultados proporcionados por el ITAM reflejan que las instituciones judiciales del Estado de México son de las mejores en el país. Lo anterior se debe en gran medida a que se tiene la percepción de que existen juzgadores debidamente capacitados, los cuales actúan con imparcialidad y autonomía. Incluso, contrario a lo que sucede en la mayor parte de las entidades federativas del país, no se perciben la influencia del Ejecutivo local en la función jurisdiccional. Sin embargo, las encuestas sugieren reformas a los códigos civiles, tanto al sustantivo como al adjetivo, a efecto de lograr una mejor impartición de justicia.

En cuanto a la duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios, estos se tramitan con mayor celeridad a la observada en la media nacional.

La calificación final asignada al Estado de México se vio negativamente afectada, debido a las dificultades para lograr la ejecución de sentencias, principalmente por la falta de un adecuado apoyo de la fuerza pública, así como por la frecuente presencia de simulación de juicios laborales.

El Estado tuvo la puntuación más alta en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales. Los resultados indican que se cuenta con el número de personal necesario para la función jurisdiccional. No obstante lo anterior, sería recomendable mejorar las condiciones materiales de los juzgados de primera instancia.

### MICHOACÁN

**EC4+**

En el tema de calidad institucional, el Estado se ubica por arriba del promedio de las entidades federativas. Se perciben aceptables los conocimientos de los jueces de primera instancia y de los magistrados, así como de sus resoluciones judiciales. No obstante lo anterior, los resultados indican que el Tribunal Superior de Justicia local tiene el reto de incrementar el número de juzgados civiles, de capacitar mejor a los actuarios y de realizar reformas al código de procedimientos civiles que contribuyan a una mejor impartición de justicia.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios, es en lo general, más expedita que la observada en el promedio nacional, aunque podría mejorar de existir un nivel más alto de conocimientos legales por parte de los actuarios para realizar las diligencias de emplazamiento y embargo.

La eficiencia en la ejecución de las resoluciones judiciales se encuentra por debajo del promedio nacional, circunstancia que repercutió en la calificación asignada a Michoacán. Se aprecia necesario brindar a los jueces un apoyo más eficiente de la fuerza pública cuando es requerido.

El Estado se ubicó ligeramente por arriba del promedio nacional en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales. El presupuesto asignado fue equivalente al 1.54% del presupuesto del Estado. Los encuestados sugieren mejorar las condiciones materiales de los juzgados.

### MORELOS

**EC3+**

Las encuestas reflejan que el Tribunal Superior de Justicia local enfrenta retos con respecto a la calidad profesional de jueces y magistrados, lo cual se ve reflejado en las resoluciones judiciales que éstos emiten. Existen dudas respecto a la imparcialidad de los juzgadores. Así mismo, se emitieron opiniones desfavorables en los rubros de carrera judicial, eficiencia de actuarios, control y supervisión de la función jurisdiccional, y confiabilidad en los servicios periciales.

La resolución de los procedimientos mercantiles e hipotecarios consume más tiempo, comparada con el promedio observado de las entidades federativas en México.

No obstante lo antes expuesto, la calificación asignada se vio favorecida por el oportuno y eficaz apoyo de la fuerza pública, factor indispensable para conseguir un correcto cumplimiento de contratos mercantiles e hipotecarios. Sin embargo, los resultados reflejan que la ejecución de sentencias podría ser más eficiente si los juzgadores no aplicaran criterios discrecionales que frecuentemente generan dilaciones en los procesos a su cargo.

El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia en el 2008, equivalente al 2.29% del presupuesto del estado, fue el mayor entre las entidades del país. Así mismo, las opiniones sugieren la necesidad de contar con mayor número de personal en juzgados y salas, ya que éste es uno de los motivos por los cuales se presume que existe rezago de expedientes.

### NAYARIT

**EC4**

La calidad institucional de Nayarit se ubica por arriba del promedio observado para las entidades federativas del país. No obstante lo anterior, los resultados de las encuestas reflejan que debe incentivarse la capacitación de jueces y magistrados, así como de mejorar la uniformidad de criterios. La imparcialidad de los juzgadores sigue siendo relativamente buena. Al igual que en la mayoría de los Estados, se aprecia insuficiencia de juzgados y falta de eficiencia de los actuarios.

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios es bastante expedita, sobre todo en el caso de los juicios que se tramitan en la vía ejecutiva mercantil.

No obstante lo anterior, la calificación otorgada se vio negativamente afectada por los problemas que se presentan en la ejecución de resoluciones judiciales, principalmente debido a la falta de apoyo de la fuerza pública. También se presentan constantemente casos, en los cuales se aplican criterios discrecionales por parte de los jueces que dilatan la ejecución de sentencias.

En el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos, el Estado se encuentra ligeramente por arriba de la media nacional. El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia fue equivalente al 1.66% del presupuesto del Estado. Contrasta la percepción favorable de las condiciones materiales de las salas con la de los juzgados de primera instancia, las cuales se consideran poco adecuadas.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

### NUEVO LEÓN

**EC2+**

Las encuestas reflejan debilitamiento en la calidad de las instituciones locales, acentuada por el reto de mejorar el nivel de eficacia de los jueces de primera instancia, del contenido de sus resoluciones judiciales y de la uniformidad de criterios. Así mismo, se percibe influencia del Ejecutivo local en la toma de decisiones e insuficiencia de juzgados, aunado a la necesidad de capacitar a los actuarios.

Nuevo León recibió una de las mejores puntuaciones en el rubro de duración de los procedimientos, destacando la celeridad con la que se desarrollan los juicios hipotecarios.

Así mismo, la ejecución de resoluciones judiciales en el Estado se lleva a cabo con eficiencia, lo que contribuyó positivamente a la calificación asignada. Se aprecia que el apoyo de la fuerza pública es adecuado, aunque es recomendable abolir la presencia de simulación de juicios laborales.

El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia en el 2008 fue equivalente al 1.68% del presupuesto total del Estado, porcentaje que se ubicó por arriba del promedio para las entidades federativas del país. Así mismo, los resultados reflejan la necesidad de contratar un mayor número de personal para una oportuna y eficaz impartición de justicia.

### OAXACA

**EC3+**

Los resultados sugieren que existe la necesidad de mejorar los conocimientos legales de los jueces de primera instancia para una adecuada impartición de justicia. En el rubro de imparcialidad, se percibe una disminución de la participación del Ejecutivo local en el desempeño de las tareas de los juzgadores y también que debe incrementarse el número de juzgados civiles, así como capacitar a los actuarios para que actúen con eficiencia en las diligencias de embargo, emplazamiento y notificaciones. Se aprecia necesario hacer reformas a la legislación procesal civil local en materia de ejecución de hipotecas.

Los procedimientos mercantiles e hipotecarios se tramitan de manera relativamente expedita, por arriba del promedio de las entidades federativas del país. Sin embargo, se percibe que estos pudieran ser más ágiles con un mejor desempeño de los actuarios.

La ejecución de resoluciones judiciales en el Estado es adecuada, aunque se ve mitigada por la continua simulación de juicios laborales. El apoyo de la fuerza pública para hacer cumplir las determinaciones de los juzgadores es aceptable.

El Estado de Oaxaca obtuvo la puntuación más baja en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales. El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia en el año 2008, fue equivalente al 0.89%, notablemente por debajo del promedio nacional. Así mismo, se aprecia necesario mejorar las condiciones materiales en los juzgados y proporcionar al público un Boletín Judicial mejorado.

### PUEBLA

**EC5**

De acuerdo con la información proporcionada por el ITAM, el Estado de Puebla recibió la puntuación más baja en el rubro de calidad institucional. Lo anterior se debe, entre otros factores, a la percepción de un débil nivel de conocimientos legales por parte de los jueces de primera instancia y de los magistrados para una adecuada impartición de justicia. Los resultados sugieren que existe una marcada influencia del Ejecutivo local en la función jurisdiccional, lo cual afecta la confianza en la imparcialidad de los juzgadores. También se reportaron deficiencias en los siguientes rubros: carrera judicial, número de juzgados, capacitación de actuarios, así como la necesidad de efectuar una reforma a la legislación procesal civil local en materia hipotecaria.

En comparación con lo observado en las demás entidades federativas, los procedimientos mercantiles e hipotecarios que se tramitan en Puebla se desarrollan con poca celeridad, acentuados por la inactividad procesal imputable a los juzgadores.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

Se aprecian limitaciones en la ejecución de sentencias. Así mismo, las autoridades no prestan el apoyo de la fuerza pública de manera adecuada y los jueces constantemente aplican criterios discrecionales que afectan negativamente las ejecuciones.

El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia de Puebla en el 2008, equivalente al 0.78% del presupuesto del Estado, fue uno de los más bajos entre las entidades federativas del país. Sin embargo, las condiciones materiales en los juzgados se aprecian adecuadas, aunque se percibe que no se cuenta con el personal necesario en juzgados y salas, lo cual podría explicar el rezago de expedientes.

### QUERÉTARO

**EC3**

Los resultados del estudio sugieren que el Estado enfrenta el reto de mejorar los rubros de duración de los procedimientos judiciales y de eficiencia en la ejecución de sentencias. La calidad profesional de los juzgadores locales, de sus resoluciones judiciales y de uniformidad de criterios, se aprecia débil. La percepción sobre imparcialidad de los juzgadores se encuentra dentro del promedio nacional. Así mismo, se reporta insuficiencia de juzgados y la necesidad de realizar reformas al código de procedimientos civiles en materia inmobiliaria.

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios, es en lo general similar a la observada en el promedio de las entidades federativas del país.

Según las encuestas, la ejecución de sentencias aparenta haber perdido eficiencia. Los resultados sugieren que es necesario otorgar a los jueces un mejor apoyo de la fuerza pública para hacer cumplir sus determinaciones, así como evitar que los juzgadores apliquen criterios discrecionales que, en algunos casos, afectan negativamente las ejecuciones.

El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia en el año 2008 fue equivalente al 1.97% del presupuesto del Estado, nivel que se ubicó por arriba del promedio nacional.

### QUINTANA ROO

**EC2**

Según los resultados, la calidad institucional del Estado se ubicó por debajo del promedio nacional. Los resultados de las encuestas reflejan la necesidad de mejorar la calidad profesional de los jueces y magistrados, fomentando su capacitación. Por otra parte, se percibe influencia del Ejecutivo local en la toma de decisiones de los juzgadores. También se reportan insuficiencia de juzgados, necesidad de mejorar la preparación de los actuarios y falta de confianza en los servicios periciales. Los encuestados sugieren la necesidad de hacer reformas al código de procedimientos civiles en materia hipotecaria.

Sin embargo, los procedimientos mercantiles e hipotecarios se desarrollan con aceptable celeridad, aunque en ocasiones se ven afectados por inconsistencias de los actuarios en las diligencias de emplazamiento y embargo.

El Estado de Quintana Roo obtuvo una de las puntuaciones más elevadas en el rubro de eficiencia en la ejecución de resoluciones judiciales, lo cual contribuyó de manera importante a la calificación asignada. Los resultados destacan la buena disposición del Estado para proporcionar apoyo de la fuerza pública cuando es requerido por los juzgadores.

El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia en el ejercicio 2008, fue equivalente al 2.08% del presupuesto estatal, nivel superior al promedio nacional. Se percibe la necesidad de mejorar el Boletín Judicial, así como las condiciones materiales de los juzgados y de aumentar su número de personal.

### SAN LUIS POTOSÍ

**EC2+**

El Estado de San Luis Potosí obtuvo puntuaciones superiores al promedio nacional en los cuatro grandes rubros del estudio realizado por el ITAM. No obstante lo anterior, los resultados sugieren promover la capacitación de los jueces y magistrados, a fin de mejorar su calidad profesional. Se tiene una relativamente buena percepción respecto a la imparcialidad de los jueces, así como de la influencia del Ejecutivo local en el

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

desempeño de la función jurisdiccional. Sin embargo, al igual que en la mayor parte de las entidades federativas, se reporta insuficiencia de juzgados civiles y la necesidad de capacitar a los actuarios.

Los procedimientos mercantiles e hipotecarios se desahogan con celeridad, aunque pudieran ser más expeditos si las diligencias de emplazamiento y embargo se desarrollaran de manera más ágil.

La ejecución de sentencias se aprecia eficiente, en comparación con la observada en otros Estados. Se reportan casos muy aislados de dilaciones por presiones de las partes o terceros en los juzgadores. El apoyo de la fuerza pública es relativamente aceptable.

En el ejercicio 2008 el presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia fue equivalente al 2.10% del presupuesto del estado, siendo uno de los porcentajes mas altos entre las entidades federativas. Se aprecia insuficiente el número de personal asignado en juzgados y salas, cuyas condiciones materiales son de las mejores en el país.

### SINALOA

**EC1**

Las encuestas reflejan que Sinaloa cuenta con una adecuada celeridad en los procedimientos y eficiencia en la ejecución de sentencias. En general, la calidad profesional de jueces y magistrados es superior al promedio observado para las entidades federativas del país. Se percibe autonomía en el actuar de los jueces frente a magistrados, uniformidad de criterios e imparcialidad en el desempeño de la función jurisdiccional. Así mismo, no se percibe intervención por parte del Ejecutivo en los procedimientos mercantiles o hipotecarios. Algunos puntos en los que se pudiera mejorar son: la creación de nuevos juzgados y la capacitación de notificadores.

La duración de los procedimientos mercantiles es aceptable, y mejor aún en los casos de hipotecarios.

La eficiencia observada en la ejecución de sentencias coadyuvó de manera positiva a que la calificación asignada a Sinaloa se ubique en el máximo nivel. El apoyo de la fuerza pública es aceptable, aunque se perciben algunas dilaciones procesales debido a la simulación de juicios laborales.

Los resultados del estudio sugieren que el Estado tiene el reto de mejorar en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales, sobre todo en lo relativo al presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia, el cual fue equivalente al 1.27% del presupuesto del estado en 2008, porcentaje que se ubicó por debajo del promedio nacional.

### SONORA

**EC4+**

Los resultados del estudio reflejan un aceptable nivel de preparación y conocimientos de los juzgadores. Las sentencias que estos emiten, así como la imparcialidad se aprecian adecuadas, aunque ésta última pudiera mejorar de no presentarse casos en los que el Ejecutivo local interfiere con la función judicial. Sonora es de los pocos Estados de la República Mexicana que cuenta con juzgados especializados en materia mercantil.

Los procedimientos mercantiles y los hipotecarios se tramitan con menor celeridad que la observada en el promedio de las entidades federativas del país.

La calificación asignada se vio negativamente afectada por las deficiencias que se reportan en la etapa de ejecución de sentencias. Las autoridades locales no proporcionan a los juzgadores un eficiente apoyo de la fuerza pública, lo cual es indispensable para asegurar el cumplimiento de una sentencia. Asimismo, se reportan dilaciones en la ejecución de sentencias, debido a la simulación de juicios laborales y a la aplicación de criterios discrecionales por parte de los jueces.

El presupuesto asignado en el 2008 al Supremo Tribunal de Justicia fue equivalente al 1.40% del presupuesto del estado, nivel que se ubicó por debajo del promedio nacional. Las condiciones materiales en juzgados y salas se aprecian adecuadas.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

### TABASCO

**EC2**

Según las encuestas, la calidad de las instituciones judiciales del Estado es superior a la observada en la mayor parte del país. En general, los juzgadores locales cuentan con adecuados conocimientos legales para el desempeño de sus responsabilidades. Contrario a lo que sucede en otros Estados, no se percibe influencia de los Magistrados y/o del Ejecutivo local en la toma de decisiones de los jueces de primera instancia. Es importante mencionar la activa participación de los jueces en el desarrollo de los procedimientos a su cargo, y sobre todo en las audiencias.

Los procedimientos mercantiles e hipotecarios se desarrollan de manera expedita, situación que contribuyó positivamente a la calificación asignada. Se destaca la celeridad con la que se tramitan los juicios hipotecarios.

La ejecución de resoluciones judiciales se encuentra ligeramente por debajo del promedio nacional. Los resultados sugieren que las autoridades locales no proporcionan de manera eficaz el apoyo de la fuerza pública cuando es requerido por los juzgadores. Asimismo, existe la percepción de que hay constantes dilaciones por simulación de procedimientos laborales.

El presupuesto asignado al Poder Judicial en el 2008 fue equivalente al 1.09% del presupuesto del Estado, porcentaje que se ubicó por debajo del promedio nacional. Las encuestas sugieren mejorar la calidad y acceso al Boletín Judicial.

### TAMAULIPAS

**EC4**

De acuerdo a la información proporcionada por el ITAM, existe una percepción negativa con respecto a los conocimientos legales y la calidad de resoluciones emitidas por los jueces locales. Lo mismo sucede en el tema de imparcialidad. Así mismo, se percibe influencia del Ejecutivo local en el desempeño de las tareas de los juzgadores. Los resultados de la encuesta sugieren que se debe fomentar la carrera judicial, incrementar el número de juzgados y capacitar a los actuarios.

En el rubro de duración de los juicios mercantiles e hipotecarios, el Estado se ubica ligeramente por debajo del promedio nacional. Se aprecia debilitamiento en la ejecución de sentencias, debido a la falta de oportunidad en el apoyo de la fuerza pública y a que se presentan dilaciones en la ejecución por la aplicación de criterios discrecionales por parte de los jueces.

El presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia en el ejercicio 2008, equivalente al 0.90% del presupuesto del estado, se ubicó por debajo del promedio nacional. Los encuestados sugieren que se realicen mejoras al Boletín Judicial y a su acceso remoto.

### TLAXCALA

**EC3**

Según la información proporcionada por el ITAM, el Estado obtuvo una baja puntuación en el rubro de calidad institucional. Es necesario mejorar el nivel de preparación de los jueces y magistrados locales para una eficiente y correcta impartición de justicia. La percepción sobre su imparcialidad se ubica por debajo del promedio observado para las entidades federativas. Los encuestados estiman que hay insuficiencia de juzgados y que se debe capacitar a los actuarios. También sería recomendable realizar reformas al código de procedimientos civiles en materia de ejecución de hipotecas.

En general, los procedimientos legales tienen una duración mayor al promedio observado para los Estados. Esto se debe en gran medida a inactividad procesal imputable a los juzgadores, aunque también se atribuye a la falta de eficiencia de los actuarios.

La calificación final asignada a Tlaxcala se vio beneficiada por la ejecución de sentencias, la cual se aprecia relativamente adecuada, aunque podría mejorar si los jueces dejaran de aplicar criterios discrecionales que dilatan las ejecuciones.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

Tlaxcala tiene grandes retos en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales. Las cifras sugieren que el presupuesto asignado al Poder Judicial local es limitado, representando el 1.28% del presupuesto del estado, nivel que se ubica por debajo del promedio nacional. Así mismo, las encuestas reflejan la necesidad de mejorar las condiciones materiales en los juzgados de primera instancia.

### VERACRUZ

EC5

De acuerdo a las encuestas, el Estado obtuvo una de las puntuaciones más bajas en el rubro de calidad institucional. Existe el reto de incrementar el nivel de preparación de los jueces locales para mejorar el desempeño de sus funciones. Por otra parte, se percibe una notoria influencia del Ejecutivo local en la función jurisdiccional, lo cual repercute en la confianza hacia la imparcialidad de los juzgadores. Se estima que el Tribunal Superior de Justicia debe promover la capacitación de los actuarios a efecto de que estos puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz.

La velocidad en la tramitación de los juicios mercantiles e hipotecarios es muy similar a la observada en el promedio nacional. Veracruz, es uno de los Estados que recibió las puntuaciones más bajas en el rubro de eficiencia en la ejecución de sentencias. Las encuestas reflejan baja participación de las autoridades proporcionando apoyo de la fuerza pública a los juzgadores, lo cual limita las condiciones para una adecuada impartición de justicia.

Las cifras del presupuesto asignado al Poder Judicial en el ejercicio 2008 se aprecian adecuadas, equivalentes al 2.17% del presupuesto del Estado. Sin embargo, los encuestados sugieren mejorar el Boletín Judicial, haciéndolo eficiente, confiable y de fácil acceso para los usuarios.

### YUCATÁN

EC4

Las encuestas reflejan una mejora en el nivel de conocimientos legales y de resoluciones judiciales de los jueces y magistrados. Así mismo, destacan la participación activa que tienen los jueces en la conducción de los procedimientos y sobre todo en las audiencias. Sin embargo, su imparcialidad se ve afectada por la percepción que se tiene de que el Ejecutivo local interviene en la función jurisdiccional. Así mismo, los resultados recomiendan que se lleven a cabo reformas al código de procedimientos civiles en materia de ejecución de hipotecas.

En general, la duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios es menos expedita que la observada en el promedio nacional. Se reportaron algunos lapsos de inactividad procesal por cuestiones imputables a los juzgadores.

Yucatán experimenta retos en lo relativo al rubro de eficiencia en la ejecución de sentencias, debido principalmente a que las autoridades locales no prestan con oportunidad el apoyo de la fuerza pública. Otros factores que dilatan las ejecuciones son la simulación de juicios laborales y la aplicación de criterios discrecionales por parte de los juzgadores.

El presupuesto asignado al Poder Judicial en el ejercicio 2008 fue equivalente al 1.12% del presupuesto del Estado, porcentaje inferior al promedio de las entidades federativas del país. Se aprecia insuficiencia en el número de personal en juzgados y salas.

### ZACATECAS

EC4

Las encuestas sugieren que representa un reto para el Tribunal Superior de Justicia local mejorar la calidad de las instituciones judiciales, sobre todo en los rubros de carrera judicial y capacitación del personal que labora en los juzgados. Se percibe que el Ejecutivo local ejerce influencia en el desempeño de la función judicial. Así mismo, es necesario realizar reformas al código de procedimientos civiles a efecto de agilizar los juicios hipotecarios. Cabe destacar que Zacatecas es uno de los pocos Estados que cuenta con jueces especializados en materia mercantil.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios es una de las mejores de México. No obstante lo anterior, la calificación asignada se vio negativamente afectada por la ausencia de una debida y oportuna ejecución de sentencias, debido principalmente a la falta de apoyo por parte de la fuerza pública y en menor medida, a dilaciones por la aplicación de criterios discrecionales por parte de los jueces.

Las cifras muestran un presupuesto equivalente al 1.46% del presupuesto estatal, ligeramente por debajo del promedio nacional. De acuerdo a los resultados, es necesario asignar un mayor número de personal en juzgados y salas para contribuir a una oportuna y eficaz impartición de justicia.

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

## Resultados del Estudio del ITAM y GCSA por Tema

Entidad Federativa	Calidad Institucional	Duración de los procedimientos Mercantiles	Suficiencia y Aplicación Eficiente de Recursos Humanos y Materiales	Ejecución de las Sentencias
Aguascalientes	2.22	4.33	2.43	3.19
Baja California	2.58	4.38	1.63	4.18
BCS	2.61	4.28	1.89	3.64
Campeche	2.37	4.60	1.76	2.19
Chiapas	2.55	3.90	1.63	2.97
Chihuahua	2.41	4.38	2.46	2.04
Coahuila	2.74	4.22	2.40	3.36
Colima	2.64	4.11	2.19	3.42
Distrito Federal	2.53	4.17	3.22	2.68
Durango	2.72	4.40	1.95	3.21
Guanajuato	3.26	4.31	3.43	3.55
Guerrero	2.48	4.52	2.07	2.73
Hidalgo	2.72	4.12	1.49	3.17
Jalisco	2.32	4.11	2.14	3.33
México	2.95	4.49	3.22	2.94
Michoacán	2.83	4.35	2.60	2.68
Morelos	2.35	4.08	3.10	3.28
Nayarit	2.78	4.48	2.34	2.43
Nuevo León	2.52	4.50	2.74	3.43
Oaxaca	2.56	4.38	1.13	3.36
Puebla	2.05	3.92	1.70	2.83
Querétaro	2.58	4.24	3.05	3.01
Quintana Roo	2.40	4.10	2.81	3.56
San Luis Potosí	2.65	4.34	2.91	3.45
Sinaloa	2.94	4.41	2.19	3.50
Sonora	2.82	4.15	2.36	2.70
Tabasco	3.05	4.48	2.52	2.99
Tamaulipas	2.17	4.16	1.63	3.07
Tlaxcala	2.24	4.04	1.56	3.24
Veracruz	2.11	4.23	3.10	2.25
Yucatán	2.71	4.05	2.11	2.52
Zacatecas	2.47	4.48	2.09	2.54

Fuente: Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipoteca. Indicadores de Confiabilidad y Desarrollo Institucional Local, Instituto Tecnológico Autónomo de México y GCSA 2008

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

## Presupuesto para el Poder Judicial como porcentaje del presupuesto total del Estado, 2008

Entidad Federativa	Presupuesto 2008
Aguascalientes	1.68%
Baja California	1.54%
Baja California Sur	1.41%
Campeche	1.26%
Coahuila	1.18%
Colima	1.81%
Chiapas	0.75%
Chihuahua	2.18%
Distrito Federal	1.54%
Durango	1.05%
Guanajuato	1.98%
Guerrero	1.45%
Hidalgo	0.84%
Jalisco	1.28%
Michoacán	1.54%
México	1.56%
Morelos	2.29%
Nayarit	1.66%
Nuevo León	1.68%
Oaxaca	0.89%
Puebla	0.78%
Querétaro	1.97%
Quintana Roo	2.08%
San Luis Potosí	2.10%
Sinaloa	1.27%
Sonora	1.40%
Tabasco	1.09%
Tamaulipas	0.90%
Tlaxcala	1.28%
Veracruz	2.17%
Yucatán	1.12%
Zacatecas	1.46%

Fuente: Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipoteca. Indicadores de Confiabilidad y Desarrollo Institucional Local, ITAM y GCSA 2008

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

## Salarios de Jueces en primera instancia (pesos), 2008

Entidad Federativa	Salarios ajustados por zona económica
Aguascalientes	\$59,335
Baja California	\$12,072
Baja California Sur	\$42,877
Campeche	\$36,680
Coahuila	\$53,883
Colima	\$37,827
Chiapas	\$19,768
Chihuahua	\$14,382
Distrito Federal	\$100,955
Durango	\$36,065
Guanajuato	\$70,739
Guerrero	\$51,136
Hidalgo	\$31,084
Jalisco	\$53,779
México	\$91,686
Michoacán	\$55,362
Morelos	\$71,147
Nayarit	\$36,943
Nuevo León	\$69,913
Oaxaca	\$27,000
Puebla	\$45,315
Querétaro	\$65,306
Quintana Roo	\$67,583
San Luis Potosí	\$50,045
Sinaloa	\$46,098
Sonora	\$43,817
Tabasco	\$57,362
Tamaulipas	\$29,743
Tlaxcala	\$39,136
Veracruz	\$72,075
Yucatán	\$58,553
Zacatecas	\$39,496

Fuente: Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipoteca. Indicadores de Confiabilidad y Desarrollo Institucional Local, ITAM y GCSA 2008

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

### Reportes Relacionados de Moody's

#### Comentario Especial:

- Indicadores de Ejecutabilidad Contractual, Marzo 2007 (102525)

*Para acceder a estos reportes, haz clic en el vínculo correspondiente. Estas publicaciones están actualizadas a la fecha de publicación de este reporte y por tanto otras más recientes pudieran estar disponibles. Estos reportes pudieran no estar disponibles para todos los clientes.*

## Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

Reporte Número: 121496

Autor	Analista Asociado	Asociada de Producción
Sean Marion	Roxana Muñoz	Cassina Brooks

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS SON OPINIONES VIGENTES DE MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. (MIS) DEL RELATIVO RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, OBLIGACIONES CREDITICIAS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES A DEUDA. MIS DEFINE RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DE QUE UNA ENTIDAD NO PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y CUALQUIER PÉRDIDA FINANCIERA ESTIMADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO CONSIDERAN OTROS RIESGOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO DE VALOR DE MERCADO, O VOLATILIDAD DE PRECIO. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO SON DECLARACIONES DE INFORMACIÓN ACTUAL NI HISTÓRICA. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN FINANCIERA NI DE INVERSIÓN, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO SON RECOMENDACIONES PARA COMPRAR, VENDER O RETENER NINGÚN INSTRUMENTO EN PARTICULAR. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO COMENTAN SOBRE LA CONVENIENCIA DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSIONISTA EN PARTICULAR. MIS EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS CON LA EXPECTATIVA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSIONISTA LLEVARÁ A CABO SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CADA INSTRUMENTO QUE ESTÁ CONSIDERANDO PARA COMPRAR, RETENER, O VENDER.

© Copyright 2009, Moody's Investors Service, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados. **TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR COPYRIGHT Y NINGUNA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN PODRÁ SER COPIADA O REPRODUCIDA DE MANERA ALGUNA, REFORMATEADA, TRANSMITIDA, CEDIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SER UTILIZADA CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN PARTE O EN SU TOTALIDAD, DE NINGUNA MANERA, POR NINGÚN MEDIO O POR NINGUNA PERSONA SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE MOODY'S.** Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, dicha información se proporciona "tal y como está", sin ninguna clase de garantía, y MOODY'S, particularmente, no garantiza ni declara, de forma expresa ni implícita, respecto de la totalidad o parte de dicha información, que ésta sea correcta, actualizada, completa, comercializable o apropiada para ningún objeto o fin. MOODY'S no acepta, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna frente a personas o entidades por (a) cualquier pérdida o daño causado en su totalidad o en parte por, a resultas de, o en relación con, cualquier error (negligente o de otro tipo) u otras circunstancias o contingencias que se encuentren tanto bajo el control como fuera del control de MOODY'S o de cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o agentes, en relación con la obtención, compilación, recopilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o distribución de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecutivo, daños y perjuicios o daños de carácter fortuito (incluido, entre otros, el lucro cesante), que resulte del uso o de la incapacidad de usar tal información, aún en el supuesto de que se hubiera advertido a MOODY'S con anterioridad de la posibilidad de que se produjeran dichos daños. En su caso, las calificaciones de crédito u observaciones de análisis de reportes financieros que pudieran formar parte de la información contenida en este informe son, y a tales efectos deben ser considerados exclusivamente como, declaraciones de opinión, y no declaraciones de hechos ni recomendaciones para comprar, vender o mantener cualesquiera títulos. **MOODY'S NO CONCEDE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE QUE DICHAS CALIFICACIONES Y DEMÁS OPINIONES E INFORMACIONES SEAN CORRECTOS, ACTUALIZADOS, COMPLETOS, COMERCIALIZABLES O APROPIADOS PARA NINGÚN OBJETO O FIN DETERMINADO.** Cada una de las calificaciones y opiniones debe ser considerado exclusivamente como un factor más dentro de las decisiones de inversión tomadas por, o a nombre de, cualquier usuario de la información contenida en el presente, y dicho usuario deberá, en consecuencia, realizar su propio estudio y evaluación de cada instrumento y de cada emisor, avalista o fuente de soporte de crédito de cada instrumento que esté considerando comprar, mantener o vender.

MOODY'S informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y papel comercial) y acciones preferentes calificados por MOODY'S han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, retribuir a MOODY'S por sus servicios de análisis y calificaciones mediante sus honorarios que oscilan entre los 1,500 dólares y aproximadamente los 2,400,000 dólares. Moody's Corporation (MCO) y la agencia de calificaciones crediticias Moody's Investors Service (MIS), filial al 100% de MCO, también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignados calificaciones de MIS y que también han informado públicamente a la SEC que mantienen un interés de propiedad en MCO superior al 5%, se publica anualmente en la página web de Moody's en [www.moody's.com](http://www.moody's.com), bajo el capítulo de "Shareholder Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy".



**Moody's Investors Service**